

Resolución Ministerial

N° 033-2015-PCM

Lima,

13 FEB. 2015

VISTO: El OF. RE (DNE) N° 1-0-F/02 del Ministro Director de Negociaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

CONSIDERANDO:

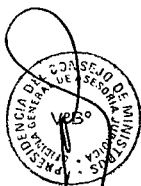
Que, mediante oficio de visto, el Director de Negociaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica que en el marco de la Participación del Perú en el Directorado de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos – OCDE, invita a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros a participar en la Sesión Especial de la Red de Centros de Gobierno relativa a la “Coordinación de Políticas para promover una transición hacia una economía baja en carbón” que se llevará a cabo en la ciudad de París, República Francesa, del 16 al 17 de febrero de 2015;

Que, en la citada reunión se tratarán temas vinculados a la coordinación de políticas basada en las experiencias de políticas transversales; así como el rol de la Red de Centros de Gobierno en el apoyo a la coordinación de políticas y se discutirán los alcances del reporte de la OCDE sobre alineamiento de políticas públicas hacia economías con un menor impacto ambiental;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, la Secretaría de Coordinación es el órgano de línea, que depende jerárquicamente de la Secretaría General, encargado de la coordinación con el Congreso de la República, los Organismos Constitucionales Autónomos distintos al Poder Judicial y Ministerio Público, los organismos públicos adscritos al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, las entidades del Estado distintas al Poder Ejecutivo, las entidades gremiales y las demás entidades de la sociedad civil. Asimismo, se encarga de monitorear las políticas, programas y acciones cuyo carácter abarca a varios o todos los sectores del Poder Ejecutivo;

Que, el literal e) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, excepto, entre otros, los que se efectúen en el marco del cumplimiento de las actividades relacionadas con la participación y acceso a la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los que serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, dada la importancia de la citada reunión para los objetivos y metas sectoriales, resulta conveniente autorizar el viaje del señor Franco Villagarcía Gonzales, servidor de la Secretaría de Coordinación de la Presidencia de Consejo de Ministros, a fin de que participe en representación del Sector, en el evento a que refiere el primer considerando de la presente resolución;





De conformidad con el numeral 9) del artículo 19° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor **FRANCO VILLAGARCIA GONZALES**, servidor de la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, del 14 al 18 de febrero de 2015, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 3 068.17
Viáticos x 3 días x 540	US\$ 1 620.00
TOTAL	US\$ 4 688.17

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor deberá presentar ante la titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

.....
Ana Jara Velásquez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS